Año VIII. Teruel 20 de Noviembre de 1887. Número 47.

LA UNIÓN,

PERIODICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un año. . . . 6 *pts.*
Por un semestre. . . 3,25
Por un trimestre. . . 1,76

ANUNCIOS.

Los Sres. Maestros suscritores anunciarán gratis: los demás abonarán 10 céntimos de peseta por línea.

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

COLABORADORES:

D. Melchor Lopez.
Manuel Rebullida.
Ignacio Vilatela.
Felix Villarroya.
Nicolás Monterde.
José Eced.
Ramón Pallarés.

D. Alejandro Zanui.
Felix Sarrablo.
José Robira.
Simón Bernal.
Juan Morera.
Juan M. Sanz.
Casimiro Báguena.

DIRECTOR Y PROPIETARIO,
D. MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA.

REDACCIÓN.
Plaza del *Seminario* 5.
ADMINISTRACIÓN.
Amantes, 33.

AUTORES Y EDITORES.

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Dirección.

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

SE REPARTE ORDINARIAMENTE LOS DOMINGOS.

SUMARIO.

Observaciones á un articulo.

En *La Semana Católica* de Madrid, y firmado con el pseudónimo «Valerio,» ha aperecido un artículo, que cierto periódico de provincias ha reproducido, titulado «Sobre la enseñanza primaria oficial.» Vamos á hacer, por la honra de la clase del Magisterio, algunas observaciones al referido trabajo.

Enemigos de toda clase de polémica, no nos gusta dar pié para que nadie nos salga al encuentro, ni tratamos de promoverlas sino cuando se vilipendia á la siempre sufrida y noble clase á que tenemos la honra de pertenecer.

Tal sucede en el caso presente. Fijando su atención el articulista en el programa de oposiciones á cátedras vacantes en la Normal Central de Maestras, dice que echa de menos la ausencia de las asignaturas religiosas, y que hace poco supo asímismo que se había incoado expediente á una Directora de Escuela Normal por no asistir á la Iglesia. Saca de aquíla consecuencia de que se nota en el Magisterio una vuelta al dislocamiento en materia religiosa, «marcando sus antiguas é incomprensibles tendencias á un antagonismo rayano al divorcio entre su profesión y la santa Religión.»

Paremos un poco. ¿Es justo dar á nuestra clase la culpa de que en el programa de referencia no figuren las asignaturas religiosas? ¿Sabe el articulista que no se hace casi nunca caso de nosotros para legislar en nuestros asuntos? ¿Ha pasado, además, la vista por nuestros principales periódicos, que unánimemente han protestado, y siguen protestando, contra el *krausismo*, que se cree sea el que ha intervenido en la confección de aquel programa, como ha intervenido en otros negocios, en los que se han sobrepuesto sus satélites á los profesores titulares? Sin duda nó, porque de ser así, no nos echaría á nosotros esa carga. Y lo del expediente formado á una Directora, puede probarle que no se consiente por el Estado que los Maestros manifiesten ideas contrarias á la Religión que profesamos, cuando se llega á ese caso.

Sigue diciendo que de esta tendencia malsana es parte la educación deficiente que recibimos en las Normales, pésimamente organizadas, (también envolverá en su censura al Profesor de Religión y Moral que hay en todas ellas) en las que es nula la educación y escasa la instrucción, que abundan en nociones de todo sin profundizar en nada, por lo que salimos con la cabeza llena de viento, que argüimos y disputamos, queriendo probar á los pueblos que somos omniscios, y que no tenemos parentesco con los antiguos Maes-

tros del arte de *leer*, *escribir y contar*, quienes sacaban discípulos más aventajados que los que salen de nuestras escuelas, en que los nuevos métodos de enseñanza semejan funciones de títeres infantiles. ¿Se han fijado Vdes. bien? Pues tenemos que arriba dice que «el Magisterio *ha vuelto* á dislocarse, marcando sus *antiguas* tendencias, etc.,» y aquí «que los *antiguos* Maestros enseñaban mejor ó sacaban discípulos más aventajados.» Dos afimaciones que rabian de verse juntas, y las unimos para que las vea su autor y se costeste á sí mismo.

«De aquí, de esta hidropesía intelectual del Magisterio, que se nutre de escurrajas (1) científicos en Escuelas Normales, servidas por un personal también hinchado y pedantesco (¡y nosotros que lo tenemos por el más modesto!) cuya competencia, á juzgar por los libros de texto que produce, no es siquiera problemática, porque es medianísima hasta más no poder, resulta lo que no puede menos de resultar, y es que los jóvenes Maestros al llegar á los pueblos, infatuados por haber ganado por oposición su escuela, pretenden arrollar al Cura, al Médico, al Farmacéutico, y á todo bicho viviente *con sus conocimientos*, etc.,» Cualquiera diría que el tal «Valerio» ha sido alguna vez Veterinario ó Médico de algún pueblo, y que le ha pasado algo con el Maestro, según lo escocido que está. Pues tenga entendido que la mayoria de los Maestros que rigen escuela, ganada *legalmente* por oposición, tiene, (por haberse quemado las cejas para adquirirlos, después de salir de la Normal, donde sólo aprendió á estudiar) más conocimientos útiles que muchos de aquellos, dedicados solamente á una ciencia ó arte especial. Y si pretenden arrollar á los demás funcionarios de los pueblos, será porque estos nos consideran como el último peldaño de la escala social, sin tener en cuenta que cuanto son y valen lo deben al Magisterio, que es quien primero los *desasnó*, les quitó el pelo de la dehesa, preparándolos para aprovechar en la carrera que eligieron. Cuando los funcionarios de los pueblos nos guarden las consideraciones que se nos deben; cuando nos traten, no como á superiores, ni mucho menos, sino como á sus iguales, pues á ello creemos tener derecho, ya que nuestra misión es tan importante ó más que las de ellos......... entonces y sólo entonces tendrá el Maestro el deber de considerarlos también como lo que son y representan; donde no, no hay sino hacer lo que hacen, y nosotros aplaudiremos siempre á todo compañero que, al no guardársele las debidas consideraciones, no las guarde tampoco, si bien sin faltar á nadie por ello.

¿Quiere el articulista que las Escuelas Normales sean lo que deben ser, centros de verdadera y sólida instrucción? También nosotros los Maestros lo deseamos y lo pedimos hace tiempo á voz en cuello. Pero antes se necesita que se eleven nuestros míseros sueldos y se paguen bien, pues no es justo que se haga estudiar á uno cinco ó seis años, para luego ir á ganar un sueldo mucho menor que el de cualquier criado de labranza. Esta es la razón de que se nos tenga en poco por todas las clases y en todos los pueblos, esta y no otra es la causa de que algún Maestro haya tratado de arrollar á quien tal vez antes le arrolló ó quiso arrollarle.

Continúa diciendo que este Magisterio indocto y poco humilde (miserere nostri, Domine, propter superbiam nostram) la echa de liberal y poco ortodoxo, manifestándose revolucionario hasta los tuétanos, (¡pues ahí es nada!) con lo cual prueba su poco sentido común, (¿si llegará aun á negamos la racionalidad?) pues no ha habido en España verdugo mayor para él que la Revolución, que cerró 4.000 escuelas. ¿Y Pidal, Sr. Valerio? ¿Ha sido muy amigo nuestro? ¿Podemos desear mande de nuevo para que encargue todas las escuelas al Clero, segun su sueño dorado, y á nosotros nos deje en la calle? El instinto de conservación manda á los Maestros que nos apartemos de él y nos apartamos, como también de la Revolución. Y nosotros, de todos los partidos sin excepción alguna, porque no creemos en las mentidas palabras de todos esos farsantes que se llaman políticos.

Seríamos muy largos (y no queremos serlo) si hubiéramos de continuar haciendo advertencias al artículo en cuestión. Domina en lo restante la idea de creer que mucha parte del Magisterio desea la enseñanza secularizada. No lo crea así su autor. Si bien es cierto que hay indivíduos en el Magisterio que opinan de ese modo, nosotros le aseguramos que la inmensa mayoría de él, y casi toda la prensa profesional, defendemos la enseñanza religiosa y la practicamos en las escuelas, y por el contrario, detestamos la enseñanza láica. Nosotros podríamos enseñarle artículos varios, que se lo probarían, si no se obstinaba en negar la realidad. Ceje, pues, en su empeño; dedique su pluma á aconsejar á los ilusos, (pocos por fortuna) y rectifique su sentir respecto al Magisterio en general, al cual ha

(1) No hallamos esta palabra en nuestro Diccionario, y sí la anticuada *escurra*, que significa *truhan*, y debe ser su primitiva.

tratado de echar tamaña mancha, quizá por algún caso particular conocido, y no olvide que las excepciones afirman, y no destruyen la regla general. Si son, pues, excepciones en el Magisterio, como luego también afirma, la regla será esta; «que la mayor parte de los Maestros públicos profesan y enseñan en sus escuelas la religión de sus mayores, la Católica Apostólica Romana, única verdadera,» con lo cual al propio tiempo no hacen más que cumplir con la Ley llamada racionalista en el artículo á que nos contraemos.

Flavio.

LAS ESCUELAS SIN DIOS.

Del conocido republicano Eusebio Blasco, el redactor del periódico satírico *Gil Blas*, el autor de *Los curas en camisa*, se ha publicado recientemente una carta, que sin comentarios reproducimos á continuación, como prueba del concepto que le merecen sus correligionarios de Francia, en la parte que se relaciona con la cuestión que entraña el epígrafe que encabeza estas líneas.

«De vuelta á Paris, mi primera impresión es de padre humillado.

Hasta ahora, en todos los países civilizados se habían respetado las ciencias religiosas, y aun en aquellas naciones donde existe la libertad de cultos, la primera enseñaza no había sufrido el menor ataque de parte del Estado. En las escuelas libres, los hijos de los judíos seguían sus estudios junto á los hijos de los protestantes, y estos al lado de los niños católicos bajo la dirección de diferentes sacerdotes, que educaban á cada estudiante en la fé de sus padres.

Pero declarar abiertamente la guerra al culto católico, proscribiéndolo de las escuelas del Estado, no lo habíamos presenciado hasta ahora. La nueva ley de enseñanza es irritante. Ya no es posible al que quiera educar en Francia á sus hijos en la religión de sus mayores, enviarlos á colegio alguno oficial. Para el gobierno francés, Dios no existe, y hay que ocultarles y evitarles á toda costa á nuestros hijos toda noción de fé religiosa. No ha bastado arrancar de la cabeza de los enfermos y de los asilos de la infancia á la hermana de la caridad, ayuda y consuelo de los huérfanos y afligidos. Era preciso que el ateismo se convirtiera en ley, y así se ha hecho.

Si para ser liberal hay que empezar por carecer de religión, declaro que me pesaría de todo corazon haberlo sido y que trataría de enmendarme en lo sucesivo. Y si para que mis hijos se eduquen en el extranjero, adquiriendo aquella suma de conocimientos y puntos de vista que da el domicilio en las grandes capitales del mundo moderno, es preciso que al entregárselos al Maestro éste les niegue y les prohiba toda fé religiosa, base y sosten de las miserias y tribulaciones de esta vida, declaro que procuraré por todos los medios restituirlos á la madre pátria, á la pátria española, tan pobre, tan atrasada, tan secundaria á la vida de Europa, pero donde quedan todavía aquellos grandes sentimientos nacionales que hicieron memorables y victoriosos á nuestros mayores.

El amor ciego de la pátria, el culto de la familia, la fé religiosa inquebrantable. Bendito nuestro suelo, en el que por encima de las grandes catástrofes y de las horribles contiendas civiles, desastres y miserias, no ha habido aún, ni lo permita Dios, quien se haya atrevido á arrancar de las paredes de la escuela, de los muros del hospital, de los dormitorios del asilo, la cruz, á donde el hombre sincero vuelve los tristes ojos en sus momentos de amargura. ¡Oh sombra veneranda de mi santa madre, que te ciernes sobre el hogar donde mis ojos han aprendido á rezar en torno suyo, consérvanos esta fé que no pueden destruir las leyes de hombres y que no puede someterse á discusión, porque en el alma no manda nadie!

Estas reflexiones que hago yo al ver la ceguedad con que un gobierno para mí extraño se empeña en destruir en la escuela lo que la familia ha de establecer con más fuerzas que nunca en el hogar, las habrán hecho cuantos extranjeros viven la vida de Paris y para quienes la nueva ley es una intimación á la fuga.

Parece imposible que la rabia de destrucción moral que se padece por este lado del Pirineo llegue á tal extremo, y se quiera á toda costa destruir lo que es indestructible; tanto valiera hacer una ley prohibiendo amar, ó castigando con duras penas el delito de sentir la música ó la poesía.

La religión es el supremo ideal de las almas sinceras, y legislar sobre cosas abstractas es locura oficial con pretensiones de organización destructora.

A pesar de lo que el gobierno francés cree (ó tal vez porque lo combate), la nación francesa es esencialmente religiosa; y si en París, centro de todas las preocupaciones, no se nota la fé sino yendo al templo, en todos los departamentos el culto y la devoción son más notorios aún que en España, que es cuanto decirse puede. La nueva ley de instrucción pública que al volver á París encuentro como novedad política, ha hecho, como no podía menos de suceder, un efecto que no necesito calificar.»

(De *El Pensamiento Católico.)*

Lo que nos dan y lo que nos toman.

Al fin parece que sabemos ya el cuánto de su sueldo respectivo se concede á los Maestros

propietarios de escuelas públicas, como derechos pasivos.

La mitad, ó sea el 50 por 100, á los que acrediten 20 años de servicios.

Las dos terceras partes del mismo ó sea el 66 por 100, á los que lleven 25 años.

Las tres cuartas partes, esto es, el 75 por 100 á los que lleven 30 años.

Las cuatro quintas partes, ó el 80 por 100, á los que acrediten 35 años ó más.

De lo que resulta.

1.° El Maestro que al cumplir los 20 años de servicio se jubila, percibirá un 2 y medio por 100 de su sueldo por cada año de servicio.

2.° Si se jubila al cumplir los 25 años de servicios, para cada uno de estos le corresponde un 2'64 por 100.

3.° Si lo verifica al llegar á 30, vuelve á corresponderle por cada uno de ellos un 2 y medio por 100.

4.° Si llega á los 35 años de servicio. percibirá por cada uno un 2'28 por 100.

El período más favorable es el comprendido desde 20 á los 25 años, que aumenta en la proporción de tres céntimos por peseta y año; y el más perjudicado es el de treinta á treinta y cinco años, en que sólo aumenta una centésima por unidad y año. Es verdad que habrán de ser muy contados los que alcancen tal longevidad profesional, y lo que conviene es que el beneficio mayor alcance al mayor número.

De todos modos, sin impugnar la escala de derechos, no podemos menos de manifestar que nos parece excesivamente largo el primer periodo, pues en 20 años hay sobrado tiempo para cansarse, inutilizarse ó morirse, dejando toda una familia en el más completo desamparo. Así, pues, para los desgraciados, caso de inutilidad ó defunción causados antes de servir los veinte años, en vez de una devolución, que apenas si podrá cubrir los gastos de enfermedad, funeral y luto, sería más equitativo y benéfico computar al causante el 2 y medio por 100 por cada un año servido, como igualmente las unidades ó fracciones que alcanzare dentro de cualesquiera de los períodos establecidos que no es justo que los que acreditaren 24, 29, 34 ó 50 años de servicios, no hayan de cobrar respectivamente más que los que cuentan 20, 25, 30 y 35 años.

Los años de estudio cursados en enseñanza oficial, como exigen práctica, es tambien muy justo que se conputen por la mitad para los efectos de las jubilaciones.

Queda expuesto lo que *nos dan;* veamos lo que *nos toman*.

Ante todo hagamos costar que en principio preferimos la jubilación tal cual es (¡y cuidado si es pobre!) á la sustitución: porque parece más beneficiosa para la enseñanza, así como esta lo es al Magisterio.

Conviene esclarecer esto con números, siquiera sea pesado vamos á cuentas.

La Orden de 7 de Enero de 1870 concede á los Maestros propietarios de escuelas públicas que se inutilicen y lleven quince años de servicios, el derecho á servir sus escuelas por sustituto, reservándose al sustituído la mitad de la dotación, la casa si por si propio la habitare y el aumento gradual de sueldo que por escalafón le correspondiere. No creemos necesario esforzar la argumentación para demostrar que no es la menor ventaja el derecho del propietario á amparar en su sustitución á un ser querido.

Mas como todas estas concesiones sean meramente vitalicias, claro es que terminan cuando fallece el sustituído; mientras que los derechos pasivos, recientemente creados, contínuarán en gran número de casos usufructuándose más ó menos tiempo por la viuda ó por los hijos del jubilado.

A primera vista parece más ventajosa la jubilación; pero no es así y lo demostraremos prácticamente.

Un Maestro, por ejemplo, con escuela de dotación media—1.100 pesetas,—vamos á suponerle sometido á la ley de la sustitución y á la novísima de la jubilación salvando para este fin la carrera del tiempo.

Supongámosle, pués, ya en condiciones de obtener la jubilación correspondiente á los 20 años. Esta, por efecto del expediente podrá ser declarada y hacerse efectiva un año después ó sea á los 21.

Supongamos también, y es suponer bien poco, que hubiese iniciado su carrera sirviendo como interino un solo año, en escuela de la misma clase y dotación, por lo que hubo de sufrir un descuento de 550 pesetas, las que al interés de 6 por 100, al cabo de los 21 años trascurridos hasta jubilarse de hecho, representan un capital de 1.764 pesetas.

Los descuentos del 3 por 100, importan 33 pesetas cada año, las que tienen que considerarse como otras tantas imposiciones sucesivas, con el interés de 6 por 100. En consecuencia:

Las pesetas de la primera anualidad de descuento, á los 20 años de su imposición, hánse convertido en 105 pesetas 83 céntimos.

Las 33 pesetas de la segunda anualidad, por 19 años, se convierte en 99 pesetas 86 céntimos.

Las de la tercera, por 18 años, representan 74 pesetas 18 céntimos, etcétera.

Practicando de igual modo toda la serie de operaciones y sumando los resultados parciales se obtiene un total de. . . 1.296 ptas.

Más por documento de la interinidad. . . . . 1.764 id.

Suman. . . . . 3.060 id.

Es, pues, indudable que la jubilación por

la mitad del sueldo, además de 20 años de servicio, le cuesta al Maestro 3.060 pesetas.

Interés anual de 3.060 pesetas al 6 por 100..........	183'60	ptas.
1 y 1[2 de habilitación correspondiente á las 550 pesetas nominales que se le asignan.	8'25	id.
Fe de existencia, sellos móviles, etc.............	4	id.
Suma á deducir. , . . ,	195'85	id.
De la jubilación de........	550	id.
Percepción líquida........	354'15	id.

En vez, pues, de percibir la mitad de la dotación, no obtendrá más que una tercera parte escasa de la misma en el presupuesto de que el pago se le realice en el punto de su residencia.

Este cálculo habrá de modificarse en perjuicio del Maestro si sirvío más tiempo interinamente, ó en escuela de mayor dotación, ó si como propietario excedió de los 20 y no alcanzó á los 25; diferencia que puede llegar hasta el punto de estimarse comprada por los descuentos é intereses, y aún sobradamente pagada la jubilación. Claro es que si no prestó servicio como interino ó ascendió á los últimos años sin prolongar los servicios más del mínimum del período, el cálculo variará en pro del Maestro.

Esto es lo que se nos da: veamos lo que se nos toma, y comparemos.

El Maestro inutilizado de hecho ó de derecho y con su título legal ó provisional, tarde cuanto quiera en resolver el expediente, cumplido que haya los 15 años de servicios, cesa si quiere de trabajar, y sin anticipo de ninguna especie continuará percibiendo medio sueldo y casa cuando menos.

Así, pues, á la fecha en que como jubilado pudiera descansar y principiar á cobrar la jubilación como sustituido, llevaría seis años de descanso y habría percibido otras tantas anualidades de 550 pesetas que al 6 por 100 de interés representarían en el momento que se considera:

La 1.ª 550 × 1'418 = 780 ptas.
La 2.ª 550 × 1'338 = 736 id.
La 3.ª 550 × 1'262 = 694 id.
La 4.ª 550 × 1'191 = 655 id.
La 5.ª 550 × 1'124 = 618 id.
La 6.ª 550 × 1'060 = 583 id.
Suma. . . . 4'066 id.

Del mismo modo por casa, y á razón de 3 reales diarios, ó 275 pesetas al año, las mismas seis anualidades con sus respectivos intereses devengados, representarían en la fecha que se computa.

275 × 7'393..........	2'033	ptas.
Que con las 4.066 de medio sueldo...............	4,066	id.
Suma..........	6,099	id.

No tomamos en consideración por ser eventual el aumento gradual de sueldo por escalafón.

Resumen:

Situación del sustituido y jubilado en el instante en que éste lo es de hecho.

El sustituido, como tal, ha ganado,.............	6,096	ptas.
El jubilado para serlo ha perdido...............	3,060	id.
Beneficio de sustituirse á jubilarse..............	9,159	id.

Nueve mil ciento cincuenta y nueve pesetas.

Si á este tiempo falleciese el causante dejando viuda ó hijos en las condiciones requeridas, lo que pudiera muy bien no suceder, los herederos del jubilado percibirán los dos tercios de 550 pesetas, ó sean 366 anuales: una peseta por día.

A la familia del sustituido nada se le dará; pero el 6 por 100 de interés de las 9.159 pesetas importan precisamente 550 pesetas al año, ó sean seis reales por día.

Y no se nos diga ser crecido el interes del 6 por 100 pues en los pueblos se coloca sobre primera hipoteca al 10, y aún á bastante más en los pequeños préstamos.

Sin tales garantías, y especialmente si un Maestro en ejercicio busca dinero, ya puede, á fuer de agradecido, *darse con un canto en los pechos* si lo encuentra á un 25 por 100.

El cálculo verificado es incontestable; y si se aplicase á los demás períodos, las diferencias y desventajas serían más palpable.

Que el Magisterio no puede hacer economías y que al sustituido se le vedan ó dificultan los medios de agenciarse recursos (véase entre otras la orden de 16 de Diciembre de 1886); y que las escuelas en sustitución no siempre se encuentran bien servidas, cosas son tan obvias que no precisan esclarecerlas con razonamientos, por esta razón preferimos, á pesar de su deficiencia, la jubilación como obligada *Caja de Ahorros*, que en último término no es otra cosa.

Pero conste que, económicamente considerado, vale mucho más *lo que se nos toma que lo se que nos da;* por lo tanto, el Magisterio de primera enseñanza espera confiadamente que, por quien puede y debe hacerlo, serán mejoradas las condiciones de su existencia, tanto en activo como en pasivo; pues que no alentar este propósito, no tendría explicación satisfactoria el haber echado por tierra la benéfica ley de sustituciones.

Francisco Pizarro.

(De *El Profesorado.*)

NOTICIAS.

Ha tomado posesión del Gobierno civil de esta provincia el Sr. D. Enrique de Mesa, cuya competencia para el honroso cargo que le ha confiado el Gobierno de S. M., es bien conocida en otras provincias.

Estamos persuadidos de que en la nuestra se dejarán sentir muy pronto saludables efectos de su digno mando, que alcanzarán á todos los ramos de la Administración provincial, y creemos que no ha de ser el de Instrucción pública el que menos beneficios reporte.

Por eso celebramos mucho su venida y le enviamos nuestro sincero parabién desde las modestas columnas de este periódico.

Terminados los ejercicios de oposición á la Escuela Superior de niñas, Práctica de la Normal de Maestras de esta provincia, el Tribunal ha hecho la siguiente calificación:

1.er lugar, D.ª María de la Estrella Miguel;
2.° id. D.ª María de los Dolores Juan;
3.° id. D.ª María Guadalupe de Llano;
4.° id. D.ª Clara Pérez;
5.° id. D.ª Isabel Milián.

Por lo que, el Tribunal propuso para la vacante á la distinguida señorita, hija de esta capital, D.ª María de la Estrella Miguel.

Después de la votación, el Sr. Inspector de escuelas anunció una protesta contra todos los ejercicios en nombre de su señora esposa, y fué aceptada en lo que respecte al acto de votar.

En el próximo número tendremos ocasión de dar á conocer dicha protesta, *notable* por más de un concepto, y del informe correspondiente.

Doña María de la Estrella Miguel será nombrada Maestra-Regente sin dificultad alguna, y por ello le felicitamos.

La Paz promete ocuparse detenidamente de estas oposiciones que llama *famosas.*

Esperamos á pié firme.

Y quedará lucida.

Como siempre.

Hay quien dice que nadie puede escaparse de su sino.

En los círculos políticos se ha dicho estos últimos días, que el Sr. Calleja dimitirá muy en breve la Dirección general de Instrucción pública.

Según nuestros particulares informes, esa dimisión no obedece á ninguna clase de discrepancias entre el Ministro y el Sr. Calleja, sino al deseo que tiene el último de tomar parte en las deliberaciones de la alta Cámara con toda la independencia que le permitan sus compromisos, en el caso de que triunfe su candidatura en la elección que ha de celebrar el Claustro de la Universidad de Zaragoza.

Aunque todavía no se indica quién reemplazará al Sr. Calleja, es indudable que no bajarán de dos docenas los que en su día se disputarán los derechos á la sucesión.

En los primeros días de esta semana se entregarán á los Habilitados las existencias en la Caja de primera enseñanza correspondientes al primer trimestre del actual año económico las cuales distan mucho de alcanzar para el completo pago de las obligaciones.

Tarde, mal y poco.

Ahora la averiada *Paz* llama *chanchullera* á LA UNIÓN. Y luego se crisparán sus nervios si le decimos plagiaria. ¡Pobre dama, destinada siempre á engalanarse con trapos viejos y por ende usurpados!

En 1880 y en cuantas oposiciones se han celebrado en esta provincia antes de las *famosísimas* y *sabrosísimas* de estos últimos años, obtuvieron las plazas Maestros dignos que continúan dispuestos á demostrar con cuánta justicia procedieron aquellos tribunales.

La Paz que ha querido vestir sus *chanchullos* con soñadas injusticias, tiene la palabra para citar persona que suponga indigna del honor que se le dispensó, y esta responderá cumplidamente.

Se lo aseguramos.

Pero no la citará.

¿A que no la cita?

No es lo mismo calumniar á mansalva que exponerse á las consecuencias de la calumnia.

Y apropósito, *olvidadiza señora:* ¿Se ha *distraido* Vd. en aquello del habilitado que paga en especies? Vamos, *noble dama*, *haga memoria* y pelillos á la mar. Venga el nombre de aquel señor, para que nadie le vuelva á llama embustera.

¡Cuánto se puede aprender de una *señora* experimentada! Revela *La Paz* que el *Tribunal aquel de antaño* no estuvo *cariñosito* con la recusación del Sr. Asensio, (¡qué *remonina* se vá volviendo la *señora!)* porque este no se alzó por los trámites legales. Ya se ve; empezó por querer lanzar del Tribunal *censor* al recusado, y este, que vió la protesta sin cambiar más que de color, se encargó de demostrar que haría un excelente Poncio. Cualquiera comprende ahora que *nuestra plancha fué monumental* (¡Pobre idioma patrio!) en

aquella ocasión. ¡Quién no sentencia á su gusto siendo juez y parte al propio tiempo?

Ya no se escapa *La Paz* por la tangente, sino por el tejado. Hasta ese extremo ha perdido el tino. Aquello de los *latines macarrónicos* significa ahora, según ella, versos que hace el *patrono* de La Unión. ¡Si será *señora* de recursos!

Y al propio tiempo confiesa (alguna vez había de decir verdad,) que el Hacedor no le impulsó ni poco, ni mucho, ni nada al cultivo del campo de las Musas. ¡Y sin embargo se atreve á juzgar versos ajenos!

¡Como si se hubiera hecho la miel para la boca del asno!

Señora Paz: Si no quiere Vd, para sí *la canongía*, si ni Vd. ni ninguno de los suyos *la hubieran aceptado*, según confiesa, por qué le molesta tanto el verla provisionalmente en poder del Sr. Vallés? ¿Tiene su hombre, á falta de título suficiente, el de *perro del hortelano?*

Dice *La Paz* «Nosotros siempre hemos creido que el cargo de juez en tales Tribunales no proporciona al que lo desempeña más que disgustos y esto dijo La Unión hace un año. Por lo visto el colega ha cambiado de pensamiento.» No, colega, no: La Unión piensa lo mismo; pero piensa también que los grandes males necesitan grandes remedios.

Y añade: «Buen provecho le haga.» Que traducido al lenguaje *zorruno* significa: *Para nosotros estaban verdes*, porque nos han conocido.

El Corresponsal que en Madrid tiene nuestro colega zaragozano *El Anunciador*, atribuye el que no se haya publicado aún en la *Gaceta* el nuevo decreto sobre pagos, al viaje que ha hecho el Sr. Calleja á Zaragoza, y al del señor Ministro de Fomento á Alicante donde ha fallecido su señora hermana. Respecto á la estancia del Director general en Zaragoza dice el referido colega:

«Mucho debe esta población al señor Calleja, en mejoras materiales de gran valor, y le es deudora tambien del grande afecto que á Zaragoza tiene su ilustre hijo adoptivo.

Con motivo de la inauguración de la Escuela de Comercio, ha visitado el Sr. Director general de Instrucción pública á esta ciudad, recibiendo constantemente muestras de consideración y de respeto.

A las siete de la mañana del día 31 del finado mes, llegó el Sr. Calleja á Zaragoza, siendo recibido en la estación por las autoridades, profesores de la Universidad y Escuela de Comercio, y amigos particulares y políticos. Por la tarde recibió en amistosa audiencia á cuantos tuvieron el gusto de visitarle, y al día siguiente á las doce del día, tuvo lugar la inanguración de la citada Escuela y la apertura del curso actual, pronunciando elocuentes frases el señor Vicerector de la Universidad, y despues de correcto discurso del Sr. Cancio y Mena, Director de la nueva Escuela, el Sr. Calleja dirigió la palabra al público, como él acostumbra. El acto estuvo concurridísimo por parte de los que pudiéramos llamar elemento oficial; el público fué escasísimo, debido á lo desapacible del día, que hacía imposible el tránsito por las calles.

Las obras del edificio de Medicina y Ciencias, que el Sr. Calleja inauguró en el último Marzo, están muy adelantadas, lo que ha servido de agrado á este alto funcionario.

El día 2 visitó el ilustre huesped la «Academia de dibujo y pintura» que nuestro amigo D. Manuel Viñado tiene establecida en la calle del Coso, número 96 y 98. El Sr. Calleja quedó satisfechísimo del estado y adelantos del establecimiento, dedicando frases de elogio al ilustrado director del mismo.

Un precioso abanico, pintado por las señoritas que asisten al establecimiento del señor Viñado, fué regalado al Sr. Calleja con destino á su señora esposa.

En la mañana del día 3 visitó el señor Director general de Instrucción pública la Escuela elemental de niños de la Victoria y las de párvulos y niñas del Portillo, quedando bien impresionado del estado de la enseñanza. Los señores Domingo y Azcona y la Sra. Lafuente, directores respectivamente de las citatas escuelas, pueden estar satisfechos de esta visita.

El tren correo de este día condujo á Madrid á nuestro hermano, adoptivo. habiendo tenido expresiva despedida á pesar del tiempo que estaba fresco y lluvioso.»

Doña Manuela Bonet y Gosá, Maestra sustituída de Monzón, ha incoado expediente para volver al ejercicio de la enseñanza.

Por la Dirección general de Instrucción pública se ha resuelto que los Habilitados nombrados por los Maestros con la *condición* de que presten la oportuna fianza, vienen obligados á entregarla *ántes* de tomar posesión de su cargo, y que no están obligados á prestarla los que, como D. Juan Rodríguez y Gómez, Director de *El Eco del Magisterio*, de Cáceres, han sido nombrados sin condición de ningún género.

Sr. Director de La Unión.—Teruel.

Ojos-negros 7 de Noviembre de 1887.

Muy Sr. mio: He leido y releido el artículo que Vd. copia de *El Defensor del Magisterio*, inserto en el número de La Unión correspondiente al 30 de Octubre último, titulado: «¡Que nos los llevan!!» y no dejo de conocer que es grave, gravísimo el asunto de que trata, si el peligro es tan inminente como el articulista lo expone; pero qué puede hacer aislado cada Profesor en tan grave asunto, si los Directores de los periódicos profesionales no se ponen de acuerdo en el camino que se ha de seguir, manifestándolo después á sus respectivos suscritores, y estos su conformidad, con el silencio, y el no estarlo por medio de una carta? La mayor parte, casi la totalidad de los Maestros permaneceremos cruzados de brazos, no por falta de energía y actividad, sino por falta de medios de defensa, si la iniciativa no parte de los referidos Directores.

Yo estoy muy conforme con lo que el articulista propone para combatir el mal; pero ni estoy tan al alcance de ese mal como supongo á los diferentes Directores de los referidos profesionales, ni sé tampoco si el Director de *El Defensor del Magisterio* es persona competente, aunque le supongo.

Tambien sería muy conveniente que se trabajara porque desapareciese de nuestra lejislación el Decretro Ley de 14 de Octubre de 1868.

Yo autorizaría á dicho Sr. Director ú otro, si más conviniese, para que en mi nombre hiciese la defensa ante quien correspondiera, de los intereses morales y materiales del Profesorado en general; pero, qué vale mi voto aislado si no se unen á él la mayor parte de los de mis comprofesores? Unánse los referi- Directores; manden estos á la totalidad de los Maestros, según queda expuesto, y es seguro que casi la totalidad seguiremos el camino que se nos trace.

Ningun otro Decreto ó disposición es capaz de herir mas directamente la dignidad, el amor propio, la reputación, la fama, *la ciencia de enseñar*... en una palabra, los intereses morales y materiales del Educador de la infancia.

Cuando uno considera lo mucho que en Congresos, Ateneos, Veladas, Conferencias, preámbulos.... se pone *en los cuernos de la luna*, ó sea en el lugar que corresponde la importancia, la excelencia, la dignidad del Maestro de escuela; la identidad de esta misión con la del Ministro del Altar; y que se autoriza para ejercer esta misma misión á cualquiera, con tal que tenga *la única circunstancia de ser español*.... El ánimo desfallece y la vocación mas decidida retrocede con tales anomalías; porque, *ó la ciencia de enseñar es una farsa*, en cuyo caso lo son las Escuelas Normales, ó no lo es. En el primer caso se está gravando á la Nación con una carga que vendría muy bien emplear en construir caminos y canales, y en el segundo se dice que lo es y no lo es á un mismo tiempo, lo que es un absurdo.

Mas no pára en esto el mal para el pobre Maestro, sino que llega más adelante. En toda profesión en que es necesario un titulo para ejercerla, sirve este mismo título para impedir que otro que no lo posea pueda ejercer en dicha profesión función alguna; mientras que al Pedagogo, puede un quidan cualquiera arrebatarle el pan, quedaba ya asegurado mediante sus fatigas, al conseguir el título, y esto que á muchos pudiera parecer una exageración se hace muy palpable con un ejemplo.

Supongamos que en un pueblo, aunque el Maestro haya obtenido la escuela por oposición, haya tambien el más ínfimo de los titulares, un Ministrante; que á este le dá la manía de establecer una escuela, enseñando ó autorizando con su ejemplo ese cúmulo de disparates que el vulgo ensarta al poner en práctica el riquísimo idioma español, y que el Maestro trata de corregir sin levantar mano, en tan grave asunto.

Por tal actividad en cumplimiento de su deber, el vulgo da en decir *que no les hace falta á sus hijos aprender tanta pulítica. que de ese modo se entienden, y que así hablaban sus abuelos;* por cuyo motivo el Maestro en cuestión viene á caer en el ridículo, mientras que el otro con su falsa ciencia viene á colocarse en alto candelero, sin que el postergado educador pueda poner coto á tan grave mal, porque las *leyes* lo quieren, porque su profesión pueden ejercerla hasta los que, andando en dos pies, rebuznan como los Alcaldes del Quijote.

Pues supongamos tambien que el Maestro en cuestión tiene la *habilidad* de pinchar y hacer sangre y de rapar las barbas del vecino y que se le antoja el poner en práctica esa habilidad, entonces exhibiendo su titulo el Ministrante, quedará vencedor ó dueño de los dos campos, mientras que el Maestro tendrá que ocultar su rostro y beber el cáliz cuya amargura aumentan los que, con su apoyo, debian apartarlo de sus labios.

Yo suplico á Vd., Sr. Vallés, que ponga en práctica lo que en este desaliñado escrito se indica, invitando á sus compañeros en la prensa tomen parte en la cuestión y vean como más peritos lo que conviene y acaso consigamos atajar el mal y gritar con toda la fuerza de nuestros pulmones: ¡Abajo los intrusoooooos!!!

Suplico á Vd., Sr. Director, se sirva dar cabida al presente escrito en su acreditada Unión y le quedará siempre agradecido su afectísimo S. S. Q. B. S. M.

Ignacio Casas.

Imp. de V. Mallén, plaza del 29 de Setiembre, núm. 2.